

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TORRES DE SIERRAVIENTO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ORLANDO PEÑA
MELCHOR y en contra de LUIS OMAR PEÑA CARRION
RADICADO: 630014003008-2019-00740-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, no se dá trámite a la misma, pues se le reitera a la profesional del derecho de la parte actora, que en la liquidación del crédito de debe tener en cuenta lo dispuesto en la sentencia del 03 de febrero de 2022, donde se declaró probada una excepción de prescripción, y lo ordenado en el mandamiento de pago, ya que en dicho auto no se libró mandamiento de pago por las cuotas futuras; así las cosas, se requiere nuevamente a la ejecutante allegar una liquidación ajustada a los dispuesto por el Despacho en el mandamiento de pago, en concordancia con lo decido en la sentencia. -

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 DE ABRIL DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

MCA

L

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65390e938725aa9441ef35009032b024a429371026537fd268900cc571d1e6bc**

Documento generado en 06/04/2022 09:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>